



- Copia de la publicación o de la aceptación para su publicación, en cuyo caso se adjuntará un ejemplar del documento que será publicado

#### Para Modalidad 5:

- Breve Curriculum Vitae
- Acreditación del título de grado o postgrado obtenido en la Universidad de Sevilla, de la estancia post-doctoral realizada o del vínculo que mantiene actualmente con nuestra universidad
- Cartas de aval de dos profesores doctores de la Universidad de Sevilla
- Proyecto de utilización de los recursos derivados del premio concedido

### 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como Presidente
- La Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretaria
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Expediente académico o profesional del solicitante.
- b) Relevancia en el ámbito de la cooperación al desarrollo de la tesis doctoral en el caso de la Modalidad 3, o de la publicación en el caso de la Modalidad 4.
- c) Para la Modalidad 5, proyecto de constitución o fortalecimiento del grupo de investigación en la Universidad de origen del solicitante.

### 4. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de titulares y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos.

### 5. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los interesados en la carta de aceptación que se le remitirá junto a su nombramiento. A este importe se le aplicará la retención establecida en la normativa vigente.

### 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1) En el caso de la Modalidad 5 presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, antes del 31 de diciembre de 2012, una breve memoria justificativa de la aplicación dada a la ayuda concedida, junto con los justificantes originales del gasto.

2) Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las Jornadas o eventos que puedan organizar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, a 23 de febrero de 2011.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

### Convocatoria de ayudas para actividades y proyectos de cooperación al desarrollo, curso 2010/2011

La Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como agente de la cooperación, persigue el objetivo de fomentar y trabajar por un mundo más justo y solidario. Es por ello que, continuando con la política de cooperación establecida en el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, ha aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2009 el II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo que regirá las actividades que, en el ámbito que corresponda, se realicen durante los próximos cursos 2009-2012.

Dicho Plan se estructura en 4 líneas de actuación: A) Ayudas al Estudio; B) Fomento a la Investigación en Cooperación al Desarrollo; C) Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación; y D) Ayudas para el Vo-



luntariado Internacional en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. La distribución de las ayudas contempladas en cada una de estas líneas se realizará a través de convocatorias específicas, las cuales serán aprobadas a lo largo de este curso académico y publicadas en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria con el objeto de regular la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades y proyectos de cooperación al desarrollo durante el curso 2010/2011, en el marco de las líneas de actuación B (Modalidades 1 y 2) y C del citado Plan Propio.

## BASES

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se concederán ayudas económicas hasta un total de 164.500 euros para las siguientes acciones a desarrollar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011:

#### **Modalidad 1: Proyectos de cooperación al desarrollo sobre el terreno.**

Solicitantes: Miembros de la Universidad de Sevilla de forma individual, o grupos de cooperación reconocidos como tales según la normativa que se recoge como Anexo I en la presente convocatoria.

Requisitos: La ayuda irá destinada a financiar un proyecto o una parte de un proyecto concreta y bien identificada del mismo, encaminada a la mejora de las condiciones de vida de la comunidad receptora. Es necesario que en el proyecto participe una institución/organización de reconocido prestigio, con arraigo en dicha comunidad o de ámbito internacional.

Gastos elegibles: material fungible, inventariable, o bibliográfico, arrendamientos, desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes. Los gastos de viaje no podrán superar el 30% de la ayuda concedida.

Dotación: Hasta 5.000 euros en el caso de proyectos solicitados de forma individual, o hasta 12.000 euros para proyectos solicitados por grupos de cooperación.

#### **Modalidad 2: Proyectos de formación y transferencia de tecnología.**

Solicitantes: Personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Los proyectos tendrán como objetivo facilitar que profesores, investigadores o profesionales de países de renta media o baja puedan formarse en la Universidad de Sevilla en determinadas técnicas de investigación o de intervención que posteriormente puedan aplicar en sus países de origen. Excepcionalmente, si así lo solicitan las instituciones receptoras, podrán desplazarse profesores de la Universidad de Sevilla para desarrollar actividades formativas que permitan la formación de profesores, investigadores o profesionales de dichos países. Las estancias podrán tener una duración de hasta 3 meses.

Gastos elegibles: desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes.

Dotación: Hasta 3.000 euros

#### **Modalidad 3: Proyectos de cooperación al desarrollo a llevar a cabo por instituciones públicas que tengan convenio firmado con la Universidad de Sevilla.**

Solicitantes: Las solicitudes deberán ser presentadas por personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla y avaladas por el responsable legal de la Institución que lidere el proyecto.

Requisitos: Esta ayuda tendrá como finalidad participar en proyectos de cooperación al desarrollo liderados por instituciones públicas de países de renta media o baja que tengan convenio firmado con la Universidad de Sevilla. La ayuda irá destinada a sufragar los gastos de una parte concreta y bien identificada del proyecto. Será responsabilidad del solicitante del proyecto la coordinación y la justificación administrativa del proyecto.

Gastos elegibles: material fungible, inventariable, o bibliográfico, arrendamientos, desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes.

Dotación: Hasta 4.000 euros.

#### **Modalidad 4: Actividades de formación y sensibilización de la comunidad universitaria.**

Solicitantes: Miembros de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Esta ayuda tendrá como finalidad la realización de jornadas, talleres, seminarios, conferencias u otras actividades que favorezcan una mayor percepción de los problemas que afectan a los países en vías de desarrollo y que estimulen la solidaridad y la cooperación activa con los mismos. Las actividades irán dirigidas a la comunidad universitaria o bien a Institutos de Secundaria de la provincia de Sevilla. Deberá hacerse publicidad



de la misma, requiriendo previamente la conformidad de la Oficina de Cooperación al Desarrollo para el material informativo a difundir.

Gastos elegibles: material fungible o bibliográfico, así como desplazamiento, alojamiento y manutención de ponentes. En ningún caso se podrán financiar con cargo a estas ayudas el pago de sueldos u honorarios para los participantes en la actividad.

Dotación: Hasta 3.000 euros.

### **Modalidad 5: Ayudas para la preparación de proyectos de cooperación al desarrollo a presentar en convocatorias públicas.**

Participantes: Personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Presentar, antes del 31 de diciembre de 2012, en alguna convocatoria pública externa a la Universidad de Sevilla una solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto de cooperación. No podrán solicitarse ayudas para proyectos a presentar en convocatorias que incluyan partidas para visitas preparatorias, como el PCI.

Gastos elegibles: material fungible, así como viajes y dietas del personal de la Universidad de Sevilla y de profesores de otras universidades participantes.

Dotación: Hasta 3.000 euros.

### **Modalidad 6: Ayudas para proyectos de investigación en cooperación al desarrollo.**

Participantes: Grupos de Cooperación y Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Presentar proyectos de investigación aplicada que sean transferibles a las comunidades del Sur. Los proyectos estarán directamente vinculados con áreas de desarrollo y erradicación de la pobreza.

Gastos elegibles: Material fungible, inventariable, o bibliográfico, arrendamientos, desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes.

Dotación: Hasta 8.000 euros anuales, renovables hasta tres años, previa justificación de la ayuda concedida en el año anterior y siempre que motive debidamente en la nueva solicitud la continuación del proyecto.

## **2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el

procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es/plan-propio-cooperacion-al-desarrollo>, debiendo ser presentadas, una vez impresas y firmadas, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2011, si bien se resolverá en dos fases, la primera para solicitudes presentadas hasta el 31 de mayo y la segunda para aquéllas presentadas desde esa fecha hasta el 30 de septiembre.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento de Formulación de la Actividad o Proyecto (Anexo 2).
2. Documentación acreditativa de las personas e instituciones participantes y su compromiso de participación por escrito (excepto del solicitante).
3. En el caso de desplazamientos del personal de la Universidad de Sevilla, carta de invitación de la institución de destino.
4. En el caso de desplazamientos del personal de una institución distinta a nuestra Universidad, carta de presentación de su institución de origen.
5. En caso de participar en la acción una organización no gubernamental de desarrollo (ONGD), documentación relativa a la situación legal y financiera de la misma.
6. La Comisión Técnica podrá requerir al solicitante otra documentación complementaria que considere conveniente para ser evaluada.

## **3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES**

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará de Presidente
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretaria.
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo



- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS

Para la concesión de las ayudas la Comisión valorará los apartados indicados en el Documento de Formulación de Actividad o Proyecto con la siguiente puntuación:

- a) Pertinencia de la propuesta presentada: hasta 5 puntos.
- b) Coherencia en la formulación del proyecto: hasta 5 puntos.
- c) Eficacia y eficiencia en el uso de los recursos: hasta 5 puntos.
- d) Viabilidad y sostenibilidad de la intervención: hasta 5 puntos.
- e) Antecedentes del solicitante en el desarrollo de acciones de cooperación al desarrollo: hasta 2 puntos.
- f) Aportaciones y participación de las demás instituciones implicadas: hasta 3 puntos.

El importe de la ayuda se asignará en función del resultado del estudio de las solicitudes, teniendo en cuenta que no se financiarán solicitudes cuya puntuación sea inferior a 15 puntos. La Comisión podrá recabar informes de expertos de la Universidad de Sevilla o externos a ella.

Plazo de reclamaciones. Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y su página web.

#### 4. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en único pago, una vez practicadas las comunicaciones correspondientes, previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la financiación concedida y comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad. Con el importe asignado habrá de sufragar el coste de los seguros obligatorios para los participantes en la actividad que tengan que desplazarse.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de un mes desde su comunicación. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto quedarán sin efecto.

En ningún caso se hará efectivo el importe de una ayuda a beneficiarios pendientes de justificar ayudas concedidas en convocatorias anteriores.

#### 5. JUSTIFICACIÓN

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la aplicación dada a la ayuda concedida. Para ello, deberán presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo la siguiente documentación:

- Informe de Evaluación debidamente cumplimentado (Anexo 3)
- Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos
- En su caso, copia de los materiales producidos como resultado del proyecto (folletos, publicaciones, fotos...), los cuales podrán remitirse vía electrónica a la dirección: [relint15@us.es](mailto:relint15@us.es)

Cualquier modificación en la actividad o proyecto descrito en la solicitud requerirá de autorización previa expresa de la Comisión Técnica, que será concedida cuando no afecte al cumplimiento de los objetivos previstos para dicha acción, y sin que suponga aumento del importe concedido.

La no justificación en el plazo y forma establecidos de la ayuda concedida, implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

La Comisión Técnica será la encargada de controlar el seguimiento de la correcta ejecución de las actividades y proyectos aprobados a través de esta convocatoria, por lo que seleccionará aleatoriamente un 5% de aquéllos para realizarles una evaluación in situ. Los responsables de dichos proyectos serán informados con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la evaluación, salvo para las actividades financiadas en la Modalidad 4, que podrán ser evaluadas durante su ejecución sin previo aviso

Sevilla, 23 de febrero de 2011.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

### ANEXO I

#### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de 26 de octubre de 2009 se aprobó el II Plan



Propio de Cooperación al Desarrollo, en el cual se persigue la configuración de la Red de Cooperación de la Universidad de Sevilla mediante la creación de los grupos de cooperación.

Los grupos de cooperación serán grupos estables, configurados por distintos sectores de la comunidad universitaria que trabajen sobre un tema determinado relacionado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. De esta forma se pone a disposición de la comunidad universitaria un instrumento que busca los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la comunidad universitaria mediante la promoción de valores y actitudes centradas en la cooperación, la solidaridad y la justicia social.
- Fomentar la investigación en el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- Desarrollar acciones de cooperación que incidan significativamente en la calidad de vida de las comunidades receptoras.
- Desarrollar la Red de Cooperación al Desarrollo de la US.

## 1. REQUISITOS

### a) Reconocimiento

Se reconocerán como grupos de cooperación por la US, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, a cualquier grupo, grupo de investigación o asociación de la US reconocidos y registrados previamente por ésta, que lo soliciten y cumplan las siguientes condiciones:

1. Al menos tres de sus miembros tenga relación contractual o funcional estable con la US.
2. Al menos dos de sus miembros participen activamente, o hayan participado en los últimos cuatro años, en actividades de cooperación dirigidas a acciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio con organizaciones de países cuyo índice de desarrollo humano establecido por el PNUD sea medio o bajo.
3. Alguno de sus miembros haya tomado parte en alguna de las actividades que se detallan a continuación:
  - a) organización e impartición de cursos, seminarios o eventos, dentro del ámbito de cooperación al desarrollo, en centros de la US.
  - b) participación o concurrencia con proyectos en anteriores convocatorias de ayudas de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US.
4. El Grupo de Cooperación esté formado al menos por seis personas.

Para el reconocimiento de los Grupos de Cooperación se podrá contar con los informes de personal especializado en cooperación al desarrollo, de nuestra Universidad o externos a ella.

### b) Renovaciones

Los Grupos de Cooperación reconocidos como tales establecerán un plan de trabajo anual, que incluirá tanto proyectos sobre el terreno como actividades de sensibilización, y que habrá de ser presentado, para seguir ostentando la condición de Grupo de Cooperación, en la Oficina de Cooperación antes del 1 de octubre de cada año.

## 2. CARACTERÍSTICAS

La Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en función de los recursos disponibles, pondrá a disposición de cada uno de los grupos reconocidos que lo requieran, la infraestructura imprescindible para la publicación y divulgación de sus objetivos y actividades.

Los grupos de cooperación de la US, reconocidos según el apartado anterior, podrán participar en las convocatorias de ayudas para acciones de cooperación al desarrollo dentro del marco del II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, en la modalidad de grupo de cooperación.

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en el reconocimiento de Grupo de Cooperación, deberán cumplimentar el formulario siguiendo las instrucciones especificadas en el siguiente enlace: <http://www.internacional.us.es/plan-propio-cooperacion-al-desarrollo>, debiendo ser presentadas, una vez impresas y firmadas y con la documentación adjunta necesaria, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de 2012.

Dichas solicitudes de reconocimiento se estudiarán por la Comisión Técnica nombrada para la evaluación de solicitudes de la convocatoria de ayudas para actividades y proyectos de cooperación al desarrollo de cada curso académico.

La resolución provisional de reconocimiento se realizará



por dicha Comisión, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web. Concluido el plazo de reclamaciones la Comisión las resolverá y hará pública la resolución definitiva.

Tras la publicación definitiva los grupos de cooperación reconocidos quedarán inscritos en el Registro de Grupos de Cooperación de la US, ubicado en la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US.

### **Convocatoria de ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo, curso 2010/2011.**

La Universidad de Sevilla, en el marco del II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, abre un año más la Convocatoria de Ayudas para el Voluntariado Internacional en proyectos de cooperación al desarrollo, con el fin de sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la diferentes realidades de los países del sur, así como de poner a su servicio las competencias profesionales adquiridas durante la formación universitaria.

Al igual que el año anterior, la Oficina de Cooperación al Desarrollo ofrece dos programas alternativos:

Formación Solidaria, cuyo objetivo es la realización de proyectos de fin de carrera, tesis de máster o practicum en el ámbito internacional de la cooperación.

Conocimiento de la Realidad, para que los miembros de la comunidad universitaria, a través de su intervención en proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, apliquen su formación a dicho contexto y conozcan una nueva realidad.

Dichos programas cuentan además para este curso con financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, concedida en el marco del convenio específico firmado con la Universidad de Sevilla de fecha 17 de diciembre de 2010.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria para el curso 2010/2011, en el marco de la línea de actuación D del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de estudios en el ámbito de la cooperación al desarrollo y a facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo.

## **BASES**

### **1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

Se concederán ayudas por un importe total de 180.000 euros para participar en uno de los siguientes programas:

#### **Programa de Formación Solidaria**

Participantes: Estudiantes matriculados en el curso 2010/2011 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, o bien en un curso de Experto o Master propio vinculado estrechamente con la cooperación al desarrollo, y que continúen siendo miembros de la Universidad de Sevilla durante su estancia en el país de destino.

Finalidad: Facilitar que los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, Tesis o Trabajos Fin de Master, o Practicum, tanto de diplomaturas, licenciaturas como de master se realicen en el seno de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, de forma que mediante dichos trabajos se contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades receptoras.

Requisitos: Los estudiantes seleccionados para participar en este Programa se desplazarán a los países donde se llevan a cabo los proyectos de desarrollo para realizar su trabajo.

Los estudiantes serán tutorizados por un Profesor de la Universidad de Sevilla y otro Profesor de la Universidad contraparte del país de destino, o un miembro de una ONGD con una titulación y formación suficiente para ser tutor del proyecto presentado.

Todos los trabajos realizados al amparo de este programa deberán tener pleno reconocimiento académico por parte de la Universidad de Sevilla.

Para garantizar la eficacia en el trabajo realizado, los estudiantes se comprometerán a asistir antes de su partida a las actividades de formación y capacitación planificadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo para cada uno de los destinos asignados.

Duración: La estancia para la realización del proyecto tendrá una duración máxima de un año, debiendo finalizar la estancia en el país de destino antes del 01/10/2012.

#### **Programa de Conocimiento de la Realidad**

Participantes: Estudiantes matriculados en el curso 2010/2011 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, o bien en un curso de Experto o Master propio